

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 17/09/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BANAMEX
RAZÓN SOCIAL	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	13/09/2019
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

Banco Nacional de México, S.A.,
integrante del Grupo Financiero Banamex

Resoluciones Unánimes de Accionista Adoptadas Fuera de Asamblea

13 de septiembre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula vigésimo primera de los estatutos sociales de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (la "Sociedad"), Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V., y Citicorp LLC, titulares de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de la Sociedad en las proporciones que a continuación se indican, en este acto, por unanimidad de votos, adoptan y confirman por escrito las resoluciones que se transcriben en esta acta (las "Resoluciones"), las cuales tendrán la misma fuerza y efecto legal como si hubiesen sido adoptadas en una Asamblea General de Accionistas de la Sociedad.

Resoluciones

"Primera.- Se aprueban: (a) los estados financieros de la Sociedad al 31 de julio de 2019."

"Segunda. Las accionistas se dan por informados y se aprueba que: (a) Las acciones representativas del capital social de la Sociedad se encuentran totalmente suscritas y pagadas; (b) De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se ha obtenido de la Secretaría de Economía ("SE") la autorización (la "Autorización SE") para usar la denominación "Negofidupraga, S.A." a efecto de constituir una sociedad bajo la modalidad de sociedad anónima (la "Sociedad Escindida"). Una copia de la Autorización SE se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "B"; y (c) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 27 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito (la "LIC"), con fechas 20 de septiembre, 24 de octubre, 12 y 20 de noviembre de 2018, la Sociedad, conjuntamente con Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, solicitaron a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") las autorizaciones necesarias para: (i) llevar a cabo la escisión de la Sociedad mediante la constitución de la Sociedad Escindida, subsistiendo la Sociedad en su carácter de sociedad escidente; (ii) llevar a cabo, por vía de la escisión mencionada en el numeral (i) anterior, la transmisión a título universal en favor de la Sociedad Escindida de todos los derechos y obligaciones derivados de o relacionados con los contratos de fideicomiso en cuyo

FECHA: 17/09/2019

patrimonio exista un bien inmueble descritos en el Anexo "C" de las presentes Resoluciones (la "Cartera Fiduciaria"); y (iii) (1) disminuir el capital social de la Sociedad como consecuencia de la escisión mencionada en el numeral (i) anterior; y (2) reformar los estatutos sociales de la Sociedad como consecuencia de la disminución de capital mencionada en el numeral (1) anterior."

"Tercera. Se resuelve aprobar la escisión de la Sociedad mediante la constitución de la Sociedad Escindida, subsistiendo la Sociedad en su carácter de sociedad escidente (la "Escisión"), conforme a lo siguiente: (a) La Escisión se realizará tomando como base los estados financieros de la Sociedad al 31 de julio de 2019, aprobados en términos de la Resolución Primera anterior, (b) La Sociedad Escindida será constituida bajo la denominación "Negofidupraga, S.A.", de conformidad con lo dispuesto en la Autorización SE; (c) La Sociedad Escindida se registrará por los estatutos sociales y cláusulas transitorias contenidos en el documento que se adjunta a las presentes Resoluciones; (d) El capital social de la Sociedad Escindida será la cantidad de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 50,000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional), cada una; (e) Consecuentemente y conforme a lo resuelto en el inciso (d) anterior, la Sociedad Escindida emitirá y entregará a sus accionistas los títulos accionarios correspondientes a las 50,000 acciones representativas de su capital social; (f) La Cartera Fiduciaria será escindida de la Sociedad y transmitida en bloque a la Sociedad Escindida por vía de la Escisión, de conformidad con lo dispuesto en la autorización emitida por la Comisión, y en términos de los estados financieros proyectados de la Sociedad Escindida. Para efectos de claridad, se hace constar que la Cartera Fiduciaria incluye, sin limitación: cualesquier derechos litigiosos derivados de o relacionados con la Cartera Fiduciaria; (g) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis de la LIC, la Escisión (y, consecuentemente, la transmisión de la Cartera Fiduciaria) surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que hayan quedado inscritos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México: (i) el instrumento público en el que conste la formalización de las presentes Resoluciones; (ii) el instrumento público en el que conste la constitución de la Sociedad Escindida; y (iii) las autorizaciones emitidas por la Comisión."

"Cuarta. Como resultado de la Escisión, la Sociedad Escindida adquirirá a título universal todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivados de o relacionados con la Cartera Fiduciaria."

"Quinta. Como consecuencia de la Escisión y de conformidad con lo dispuesto en la autorización emitida por la Comisión, se resuelve disminuir el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para quedar en la cantidad de \$23,180'008,340.00 M.N. (veintitrés mil ciento ochenta millones ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) (la "Disminución de Capital")."

"Sexta. Como consecuencia de la Disminución de Capital, se resuelve: (a) Reformar la cláusula séptima de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado de la siguiente manera: "CLÁUSULA SÉPTIMA. Capital Social. El capital social de la Sociedad estará integrado por acciones de la Serie "F" que representarán cuando menos el 51% de dicho capital. El 49% restante del capital social de la sociedad podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones Serie "F" y Serie "B". El capital social de la Sociedad es la cantidad de \$23,180'008,340.00 M.N. (veintitrés mil ciento ochenta millones ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional). El capital pagado deberá ser cuando menos el 50% del capital social, siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido. El capital social está representado por 2,317'998,765 acciones de la Serie "F" y por 2,069 acciones de la Serie "B"; (b) Cancelar: (i) el título accionario definitivo no. 1, que ampara la totalidad de las acciones representativas de la Serie "F" del capital social de la Sociedad antes de la Disminución de Capital; y (ii) el título accionario definitivo no. 2, que ampara la totalidad de las acciones representativas de la Serie "B" del capital social de la Sociedad antes de la Disminución de Capital (conjuntamente, los "Títulos Cancelados"), los cuales se encuentran actualmente en depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"); (c) Emitir: (i) un nuevo título accionario definitivo no. 1, que ampare la totalidad de las acciones representativas de la Serie "F" del capital social de la Sociedad una vez realizada la Disminución de Capital; y (ii) un nuevo título accionario definitivo no. 2, que ampare la totalidad de las acciones representativas de la Serie "B" del capital social de la Sociedad una vez realizada la Disminución de Capital (conjuntamente, los "Títulos Nuevos"; y conjuntamente con los Títulos Cancelados, los "Títulos"); y (d) Realizar el canje de los Títulos en Indeval, a efecto de retirar los Títulos Cancelados y depositar en administración los Títulos Nuevos."

"Séptima. Se resuelve que, una vez que hayan quedado inscritos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México: (a) el instrumento público en el que conste la formalización de las presentes Resoluciones; (b) el instrumento público en el que conste la constitución de la Sociedad Escindida; y (c) las autorizaciones emitidas por la Comisión, se

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 17/09/2019

publique un extracto de las presentes Resoluciones en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en la Ciudad de México."

"Octava. Se resuelve otorgar poder especial que podrá ser ejercido conjunta o separadamente, para que, en nombre y representación de la Sociedad, se realicen las publicaciones a que se refiere la Resolución anterior"

"Novena. Se resuelve designar Delegados especiales que den cumplimiento a las resoluciones"
